

Año LXXVIII. urtea

267 · 2017



Príncipe de Viana

SEPARATA

Ordenanzas de los hortelanos de la Rochapea (1572)

TARSICIO DE AZCONA (ofmcap.)

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXVIII · nº 267 · enero-abril 2017

LXXVIII. urtea · 267. zk. · 2017ko urtarrila-apirila

TARSICIO DE AZCONA MISCELÁNEA INÉDITA / MISZELANEA ARGITARAGABEA

Semblanza de Tarsicio de Azcona

José Ángel Echeverría 9

TEMAS GENERALES / GAI OROKORRAK

Algunos documentos esenciales sobre la reina Blanca de Navarra, esposa de Enrique IV de Castilla 15

Fray Fernando de Talavera, monje jerónimo (c. 1428-1507) 37

Isabel I de Castilla, la Católica (1451-1504). Ruta Quetzal (2004) 49

San Juan de los Reyes, de templo votivo bélico a santuario global del reinado de los Reyes Católicos 65

TEMAS NAVARROS / NAFARROAKO GAIAK

La antigua misión de Maracaibo confiada a los capuchinos de Navarra y Cantabria (1749-1820) 79

Ordenanzas de los hortelanos de la Rochapea (1572) 127

El P. Tomás de Burgui y la representación del Valle de Roncal a las Cortes de Navarra sobre las aduanas en 1757 145

Constituciones de la Cofradía de Mercaderes y Tratantes de Pamplona (1599) 157

FRANCISCANISMO / FRANTZISKANISMOA

El franciscanismo en Pamplona. Tres conventos franciscanos típicos 183

Medio siglo de la parroquia de Capuchinos de San Pedro de Pamplona (1952-2002) 197

TEMAS LOCALES / TOKIKO GAIAK

Azcona de Yerri 227

El Valle de Yerri 239

PREMIO PRÍNCIPE DE VIANA / VIANAKO PRINTZEA SARIA

Palabras del premiado después de recibir el galardón (Leire, 4 de junio de 2014) 253

Sumario / Aurkibidea

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS DEL AÑO 2016 / 2016ko LANAK ETA EGUNAK

| | |
|--|-----|
| Tesis doctorales sobre temática navarra de ciencias humanas, sociales y jurídicas, leídas en 2016 | 259 |
| Actividad investigadora de los historiadores e historiadoras de la Universidad Pública de Navarra. Crónica de 2016 Zuriñe Sainz Pascual | 273 |
| Investigación y difusión del patrimonio cultural de Navarra Yolanda Cagigas Ocejo | 283 |
| Producción literaria de autores y autoras navarras Mikel Zuza Viniegra | 289 |
| 2016, urte poetikoa Ángel Erro Jiménez | 293 |
| Nuevas perspectivas e inercias antiguas. 2016, panorama expositivo Celia Martín Larumbe | 299 |
| La danza en Navarra en 2016 Elisa Arteta | 309 |
| Navarra, música y la Coral de Cámara de Pamplona (ACCP) (1946-2016) Igor Saenz Abarzuza, Marcos Andrés Vierge | 317 |
| La importancia del teatro en Navarra en 2016 Fuensanta Onrubia Pascual | 323 |
| 2016: un año de hitos Marta Artica Zurano | 331 |
| Etnografía, folclore y cultura tradicional David Mariezkurrena Iturmendi | 345 |
| Turismo y actividades culturales en Navarra 2016 Ainhoa Aguirre Lasa | 351 |
| Ignacio Aranguren, Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2016 Alicia Ezker Calvo | 359 |
| Currículums | 371 |
| Analytic Summary | 377 |
| Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals | 385 |

Ordenanzas de los hortelanos de la Rochapea (1572)

Arrotxapeko baratzezainen ordenantzak (1572)

Ordinances of the market gardeners of the Rochapea (1572)

TARSICIO DE AZCONA (OFM^{Cap.})
Correspondiente de la RAH

Recepción del original: 09/05/2016. Aceptación provisional: 24/03/2017. Aceptación definitiva: 31/03/2017.

RESUMEN

El autor desempolva un proceso judicial tratado y sentenciado, en 1572, por los alcaldes de la justicia de Pamplona, contra Pedro de Arazuri y Diego de Larragueta, hortelanos del barrio de Iuslarocha (Rochapea), por haber pronunciado en la navidad de 1571 palabras altisonantes. En el proceso se aportaron las ordenanzas que regulaban las relaciones de los hortelanos, la *Oración perpetua* que decían en ciertas fiestas y cuando se juntaban, y una lista de difuntos del barrio (transcritos). Sin ser propiamente una cofradía, en ocasiones se reunían en capítulo y tenían prior y mayoresales, y pertenecían a la parroquia de San Lorenzo. La documentación, de la que el autor ofrece un glosario de términos, representa un buen material para un estudio de prosopografía local de Pamplona en el siglo XVI.

Palabras clave: Pamplona (s. XVI); Iuslarocha (Rochapea); ordenanzas de los hortelanos de la Iuslarocha; religiosidad en Pamplona (s. XVI); prosopografía (nombres y apellidos) de Pamplona (s. XVI).

LABURPENA

Egileak prozesu judizial bat agerrarazten du. 1572an gauzatu zuten, eta epaia eman, Iruñeko justiziako alkateek. Juslarrochako (Arrotxapeko) bi laborariren aurkakoa izan zen epaiketa, Pedro Arazuri eta Diego Larraguetaren aurkakoa, hain zuzen, 1571ko gabonetan hitz hanpatuak esateagatik. Prozesuan zenbait agiri aurkeztu zituzten: laborarien harremanak arautzen zituzten ordenantzak, festa jakin batzuetan eta biltzen zirenean esaten zuten otoitza (*Oración perpetua*), eta auzoko hilen zerrenda (transkribatuak). Berez kofradia ez bazen ere, batzuetan kapitulu gisa biltzen ziren, eta priorea eta maioralak zituzten; San Lorentzo parrokiaren baitan zeuden. Dokumentazioa material egokia da XVI. mendeko Iruñeko prosopografiako azterlana egiteko. Gainera, egileak terminoen glosarioa egin du.

Gako-hitzak: Iruña (XVI. mendea); Juslarrotxa (Arrotxapea); Juslarrotxako laborarien ordenantzak; Iruñeko erlijiozaletasuna (XVI. mendea); Iruñeko prosopografia (izen-deiturak; XVI. mendea).

ABSTRACT

The author dusts off judicial proceedings in which Pedro de Arazuri and Diego de Larragueta, market gardeners from the district of Iuslarocha (Rochapea), were tried and judged in 1572 by the *alcaldes de la justicia* of Pamplona for having pronounced «high-flown words» during Christmas 1571. As part of the trial, the Ordinances governing the relations of the market gardeners, the *Perpetual prayer* which they recited on certain holidays and when they met, and a list of the deceased from the neighbourhood (transcripts) were provided as evidence. While not strictly a guild, they sometimes gathered as a chapter, had a prior and foremen, and belonged to the parish of San Lorenzo. The documentation, for which the author provides a glossary of terms, is a good resource for a local prosopographical study of Pamplona in the 16th century.

Keywords: Pamplona (C16th); Iuslarocha (Rochapea); ordinances of the market gardeners of Iuslarocha; religiousness in Pamplona (C16th); prosopography (names and surnames) of Pamplona (C16th).

1. PEQUEÑA HISTORIA DE UN PROCESO «POR PALABRAS». 2. TEXTO DE LAS ORDENANZAS DE LOS HORTELANOS DE JUSLARROCHA. 2.1. Síntesis de los temas contenidos y tratados en las Ordenanzas. 2.2. Fecha de las Ordenanzas. 3. LA ORACIÓN PERPETUA DE LOS FIELES DE LA ROCHAPEA. 3.1. Sugerencias para interpretar este texto de la oración perpetua. 4. LISTA DE LOS DIFUNTOS DE LA ROCHAPEA. 4.1. Análisis del Necrologio del barrio de Juslarrocha. 5. LISTA DE REFERENCIAS.

Por la navidad de 1571 las palabras calientes y desaforadas de unos hortelanos del barrio de Juslarrocha (Rochapea) de Pamplona dieron lugar a un proceso que fue tratado y sentenciado por los alcaldes de la justicia a lo largo del mes de enero de 1572 y aceptado por el Consejo Real en junio del mismo año. La queja fue presentada por Pedro de Larramendi, procurador de Martín de Azteríain, prior del barrio, y de Juan de Ilúrdoz, hortelano del mismo. Se quejaron contra algunos hortelanos y en especial contra Pedro de Arazuri y Diego de Larragueta, asesorados por el procurador Juan de Santesteban, de contravenir algunas ordenanzas que regían la vida y el trabajo profesional de aquel conocido sector de la ciudad. Conviene conocer la queja y el estilo literario de su redacción¹.

1. PEQUEÑA HISTORIA DE UN PROCESO «POR PALABRAS»

Texto de la Acusación y petición:

Su majestad, pedro de larramendi, procurador de martin de azteráin, prior del barrio de las huertas de juslaRocha, y joanes de illúrdoz, hortelano, acusan a pedro de araçuri y a domingo de larragueta, ortelanos del dicho barrio de juslaRocha y dicen que de tiempo inmemorial a esta parte an tenido y tienen sus ordenanças en el dicho barrio sobre la buena policía y gobernation de la República del dicho barrio y

¹ AGN Proceso 11020. Proceso de Martín de Azterain contra Domingo de Larragueta y consortes sobre palabras. Ojas 100. Año1572. Secretario Juan Zunzarren.

estando mandado que por las tres pascoas de cada año se junten todos los vecinos en la casa usada y acostumbrada para azer su oration perpetua y también mandado de no sacar hortaliza día de san joan y para que todas las bezes que fueren llamados al capítol bayan todos. Los dichos acusados cada uno dellos coctrabinieron a las dichas ordenanças del dicho barrio y el dicho pedro de arazuri, acusado, habiendo ydo los mayores segundo día de nabidad a llamarle que fuese a la dicha oration, recusó de azer y también día de san joan sacó cardos para bender contra las dichas ordenanças y también el dicho domingo de larragueta día de domingo anduvo carreando cueros con su cabalgadura, incurriendo en la pena de las dichas ordenanças y conforme a la costumbre, uso y posesión les sacaron las prendas y les pusieron las penas. Y no quisieron obedecer, antes hizieron fuerça a los dichos mayores y a todo el dicho barrio y los menospreciaron y dixieron que los mayores no eran sino una taça de bino y que, si se allara en casa, les ubiera quebrado las cuestas [*sic*] y huessos y otras palabras feas e injuriosas y de escándalo, habiendo los mesmos acusados tenido cargos de prior y mayores en el dicho barrio y por ello deben ser castigados en sus personas y bienes...²

Quedan bien marcados los motivos de la queja: sacar hortaliza de la huerta en días prohibidos por las Ordenanzas, no acudir a la oración perpetua establecida por las mismas, sobre todo para orar por los difuntos del barrio, y no participar en el capítulo o reunión de los vecinos del mismo.

Los alcaldes quisieron informarse a fondo sobre las diversas instituciones y actos planteados. Para eso, exigieron documentos fehacientes que unieron al proceso: el texto de las Ordenanzas de los hortelanos de Juslarocha, el texto de una oración perpetua ofrecida y rezada por la comunidad y el Necrologio o lista de difuntos del mismo barrio. Fueron los tres documentos y escrituras originales reconocidos en el proceso aludido. A lo largo del estudio aparecerán datos inéditos sobre cada una de estas tres instituciones.

Como introducción tan solo falta conocer la marcha y el final del proceso de 1572 contra algunos hortelanos de Juslarocha. El 28 de junio de 1572, el Consejo Real pronunció la siguiente sentencia:

Fallamos, atentos los autos y méritos del dicho processo y lo que dél resulta que los alcaldes de nuestra corte que de esta causa cognoscieron [y] pronunciaron bien su sentencia y la debemos confirmar y confirmamos como sentencia bien y justamente pronunciada, con esto que las cinquenta libras en que fue condenado el dicho pedro de arazuri sean veinte y cinco libras y las veinte libras en que fue condenado el dicho domingo de larragueta sean quince libras y no más, y más condenamos a los dichos acusados en sendos ducados a dar y pagar aquellos a los dichos prior y mayores por las penas en que incurrieron, y mandamos a los dichos prior y mayores que de aquí adelante no hechen mayores penas que por las ordenanzas en esta causa presen-

2 Ordenanzas, ff. 20r-21r.

tadas se les permite, sino habiendo de nuevo ordenanzas y confirmándose aquellas por los del nuestro consejo... se reboca el dicho capítulo... sobre descubrir lo tratado en el ayuntamiento del barrio³.

2. TEXTO DE LAS ORDENANZAS DE LOS HORTELANOS DE JUSLARROCHA

«Estas son las hordenanças que los hortelanos de la vezinesca de iuslarocha an ordenado a honor de dios y de la virgen santa maría et de todos los santos y santas del parayssso et a salvamiento de sus ánimas.

[1] Primo establecemos et hordenamos que en el día de santa crus de mayo de cada cassa de la dicha vezinesca aya de salir e subir una persona mayor a sant cristobal, et qualquiere que non saliere et subiere pague çinco sueldos, sin merced. Et dali en fuera que vengan a la caridat: et ninguno (o ninguna estobieren saynossos uno contra otro que agan paz et qui no querra fazer paz pague [borro: cinco sueldos] sessenta libras et aquello pagado que fagan paz. Et si en el dicho dia alguno o alguna llebantasse rruydo en messa que pague cada talador cinco sueldos, sin merced ninguna.

[2] Otrossí establecemos et hordenamos que ninguno o nigunga no sea ossado en ningún sábadó de sacar ortaliza ni de fazer alguna labor después que tocaren biespras mayores, et qualquier que lo fiziere pague cada begada çinco sueldos, exceptado en las hillazones, en las bendemas et en el semençero.

[3] Otrossí establecemos e ordenamos que ninguno o ninguna non sea ossado de sacar ortalliza alguna ni de fazer alguna labor en la viespra de todos santos et en la biespra de sant saluador et en la viespra de sant joan baptista, empués que tocaren biespras mayores, et qualquier que lo fiziere pague por cada uegada çinco sueldos, sin merced ninguna.

[4] Otrossí establecemos e ordenamos que ninguno [o] ninguna non sea ossado de sacar ortaliza alguna en los días de los doze apóstoles que en dia de pascoa [sic] et qualquieeee que lo fiziere pague por cada vegada çinco sueldos, sin merced ninguna.

[5] Otrossí establecemos e ordenamos que ninguno ni ninguna de la dicha vezinesca non sea ossado de sacar ortaliza alguna ni de fazer alguna otra labor en las tres pascoas del ayanno ni tampoco al otro día siguiente de cada pascoa, et qualquier que el contrario fiziere, por cada begada paque çinco sueldos, sin merced ninguna, eçepto se necesario era para la señoría e para los jurados de la çiudad de pamplona.

[6] Ittem establecemos e ordenamos que quando hizieren la caridat, assí en el dia de pascoa de coaresma como en el día de santa cruz, que si algún chandro o chandra

3 Es significativa la rebaja de las penas impuestas por el prior y mayores del barrio, decretada desde el Consejo Real.

ycharre maldiçiones contra los mayorales o causare alguna riña pague de pena çinco sueldos, assí bien en los capítulos.

[7] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando alguno o alguna de la dicha vezinesca debeniere morir, los mayorales fagan a saber en cada casa que bengan a la casa del defunto et ponga postura de quatro de dos e requiera luego el mayoral si son todos allí o no, e qualquiere que non fuere allí pague por cada postura e requisición seis dineros, et si al punto nom viniere, çinco sueldos, sin merced ninguna.

[8] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando alguno o alguna de la dicha vezinesca mayor o menor debeniere morir, que el mayoral mande goardar el çirio de la cruz a quien por bien tobiere entera media noche e a uno en la otra media noche a otro e el que no lo querrá goardar el dicho çirio pague çinco sueldos, sin merçed alguna.

[9] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando alguno o alguna debeniere morir en la dicha vezinesca, los mayorales manden fazer la fuessa a quien por bien tubiere et el que no quiera fazer pague çinco sueldos, sin merced ninguna.

Et si chandro o chandra o soldadero fuere, los herederos del muerto páguenle por su trabajo quatro sueldos, et si menor fuere, páguenle dos sueldos.

[10] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando alguno o alguna de la dicha vezinesca debeniere morir, mayor o menor, que ante que se llebante la cruz, sean allí todos los vezinos e vezinas a la puerta del muerto, et si la cruz se le lebante ante que sean allí, pague cada uno dos sueldos, et si al punto no viniere, pague çinco sueldos, sin merced ninguna, e assí bien que cada uno sea tenido de yr e de benir ante et después que sea enterrado a la puerta del muerto, et qui non fiziere assí bine pague dos sueldos, sin merçed ninguna.

[11] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando debeniere morir alguno de la dicha vezinesca, hombre o muger, que en los primeros tres días sean tenidos de yr e de benir a la missa del muerto e a su puerta a la honrra, et qualquiere que non fuere a la puerta, por cada begada pague dos sueldos, sin merced ninguna.

[12] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando algún chandro o chandra de la dicha vezinesca debeniere morir, cada uno sea tenido de belar al cuerpo la noche que finare, et quien no lo quisiere pague pague [*sic*] çinco sueldos.

Ittem assí bien que sean tenidos de belar en los moços e en las moças soldaderos e qualquiere que no lo fiziere pague çinco sueldos, sin merçed ninguna.

[13] Otrossí estableçemos e ordenamos que quando alguno o alguna debeniere morir en la dicha vezinesca que pongan los mayorales los cirios de la dicha vezinesca sobre el cuerpo e los herederos del muerto sean tenidoss de pagar para mantenimiento de los cirios por cada begada que los pussieren siete dineros.

[14] Otrossí establecemos e hordenamos que quando los mayores fizyeren a saber de algùn defunto o de alguna defunta de la dicha vezinesca que mayor que vengan a la honor del cabo de año e a su puerta e qualquiere que non fuere e non tornare a su puerta a la dicha honor pague çinco sueldos, sin merced ninguna.

[15] Otrossí estableçemos e hordenamos que quando los mayores les fagan a saber al capitol de la dich vezinesca e quando tres hombres de la dicha vezinesca fueren plegados sin los mayores pongan postura de quatro de dos et quien non beniere mentre que aquella postura durare pague quatro dineros, et si al punto non viniere pague dos sueldos, sin merced ninguna.

[16] Ittem así bien establecemos e hordenamos que quando fueren clamados al capitol de la dicha vezinesca que ninguno non sea osado de hablar ni de rrazonar sino cada uno en su endrecha et en su vez et con buena rrazón sosegada et qualquiere que lo rrebocare o tirare a otro su palabra pague dos sueldos, sin merced ninguna.

[17] Ittem así bien establecemos e hordenmos que quando los vecinos de la dicha vezinesca fizieren capitol e hobieren dichas allí sus rrazones de lo que conbiene et es neçessario a la dicha vezinesca et qualquiere que rebelare de los secretos o palabras del conçejo de la vezinesca e fuere probado dicho en otro logar fuera de la dicha vezinesca que al tal que fuere probado pague por cada begada çinco sueldos, sin merced ninguna.

[18] Ittem así bien estableçemos et ordenamos que qualquiera persona que quisiere entrar en la oración perpetua de la vezinesca de los dichos ortelanos de iuslarrocha pague por la entrada çinco sueldos.

[19] Ittem establecemos et ordenamos que pues antiguoamente fue ordenado que toda la vecindad obiesse de comer a una en el día constituydo de [en blanco] que se dize sant Cristóbal en caridades, todos los vecinos et vecinas que serán en el dicho comer ayan de ser e sean a la missa rreçada que se dirá por el... [vicario] o por quien él mandara en la yglesia de sant lorent, e quien fiziere falta a la dicha missa pague de pena dos sueldos fuertes, sino que el tal tenga justa causa de no yr a la dicha missa. E así hordenamos al missacantano, que dirá la missa, quatro sueldos fuertes, e así bien hordenamos los dichos vecinos juntamente que el vicario o quien la dicha missa dirá, empués de missa, aya de bendeçir la fuessa de el qual dexo la cassa a la barriada de juslarrocha para la vezinesca, e empués de aquella si obiere algùn chandro o chandra faleçido dentro del año».

2.1. Síntesis de los temas contenidos y tratados en las Ordenanzas

- [1] Subida y comida en el monte de San Cristóbal el día de la Cruz de mayo (3 mayo).
- [2] No sacar hortaliza el sábado después que toquen las campanas a vísperas.
- [3] No sacar hortaliza la víspera de Todos los Santos (1 noviembre), san Salvador (6 agosto), san Juan Bautista (24 junio), después del toque de vísperas.
- [4] No sacar hortaliza después del toque de vísperas de los doce santos apóstoles.

- [5] No sacar hortaliza después del toque de vísperas de las tres Pascuas, ni al día siguiente.
- [6] Penas a los jóvenes que echasen maldiciones contra los mayores.
- [7] Aviso al fallecer algún vecino del barrio.
- [8] Guarda del cirio para los difuntos.
- [9] Abrir la fuesa para el difunto.
- [10] Asistencia al levantamiento del cadáver en su casa.
- [11] Asistencia a la misa por el difunto durante tres días.
- [12] Vela del difunto durante la noche. Los chandros y asalariados.
- [13] Cirios para acompañar al difunto.
- [14] Celebración del cabo de año.
- [15] Celebración del capítulo de los hortelanos del barrio.
- [16] Intervención razonada en dicho capítulo.
- [17] Penas contra los que revelan los temas tratados en el capítulo.
- [18] Entrada en la oración perpetua.
- [19] Misa y comida el día de la subida al monte San Cristóbal.

2.2. Fecha de las Ordenanzas

Fue por enero de 1572 cuando fueron aducidas ante el tribunal por los demandantes Martín de Azteráin y Juan de Ilúrdoz y por su procurador Pedro de Larramendi. Aunque consta en el mismo texto que provenían y servían a los hortelanos de Juslarocha «de tiempo inmemorial a esta parte», expresión que bien podía enlazar con tiempos medievales.

En otro apartado se aludía a la comida anual en San Cristóbal como se hacía desde «antigoamente» y constaba en las Ordenanzas.

3. LA ORACIÓN PERPETUA DE LOS FIELES DE LA ROCHAPEA

En el proceso «por palabras» de 1572 se adujo y presentó, como prueba, la existencia de una institución singular que funcionaba en el barrio de Juslarocha. Era la *Oración perpetua*, a la que no quiso acudir un día señalado uno de los acusados. El hecho es singular y merece ser destacado. De ahí que sea conveniente presentar el texto y analizar su contenido.

Texto completo de la *Oración perpetua*:

«Esta es la oración perpetua que mantienen los ortelanos de la vezinesca de iuslarocha.

[a] Buena gente: rroguemos a nuestro señor dios [por] el estado de la santa madre iglesia, por el papa, por los cardenales e por todos aquellos que son e serán rrogadores de las ánimas difuntas, e en espeçial et apartadamente por el señor obispo de Pamplona, que dios por su santa merced e piedat le quiera dárselo, entendimiento e

saber de rregir bien et complidamente las sus ánimas, es a saber, las ánimas a él encomendadas, por tal el día del juicio pueda rrender de cada uno buen conto.

[b] Otrossí, señores, roguemos a dios por la salud de nuestro señor rrei e por la rreyna, nuestra señora, e por el señor príncipe e por las infantas e por todos aquellos e aquellas que decemden de la sangre rreal, que dios, por la sua santa merced, les quiera dar seso, entendimiento e saber que ellos puedan rregir, sostener, gobernar e mantener en paz, en amor, en caridat el lugar que encomendado les es et les goarde de todos los tentamientos del diablo e de la mala fuerça de enemigos e les aduga a buena prostremería a ellos e a todos sus suçessores, empués la su fin.

[c] Assí bien, todos con buena devoçión rroguemos a nuestro señor dios por la salud de la cristiandad, en espeçial de cada uno de nosotros, e fagamos obras que a nuestro dios sean placenteras, por las quales obras podamos las ánimas salbar e los cuerpos gobernar.

[d] Assí bien, todos con buena deboçión rroguemos a nuestro señor dios por el fruto de la tierra, que nuestro señor dios por su santa misericordia nos quiera atenprar de buenos ayres e agoas e nos quiera prober de aquello que abemos necessario para sostentamiento de nuestra vida».

3.1. Sugerencias para interpretar este texto de la oración perpetua

No debe llamar la atención que incluso en unas Ordenanzas de barrio aparezca una alusión expresa a una institución semejante y la afiliación a la misma. De hecho, las Ordenanzas reglamentaban el pago de una cuota de ingreso, los tiempos para acudir a rezarla y el contenido de la plegaria. Esta forma de devoción y de vida era propia de un indiscutido régimen de cristiandad procedente del medioevo.

No consta que en el barrio existiese un edificio específico para el culto religioso eclesial, como existían diversos en los arrabales de la Magdalena y en Trinitarios o Biurdana. Se conoce con absoluta seguridad que la jurisdicción eclesiástica residía en la parroquia intramural de San Lorenzo. Situados en los dos extremos del barrio, se levantaban desde el siglo XIII dos fuertes monasterios femeninos, el de Santa Engracia, de religiosas clarisas, y el de San Pedro ad Ripas o de Ripis, de agustinas recoletas; mas ni uno ni otro eran actores en esta manifestación religiosa.

Se trataba, al parecer, de una institución laica que funcionaba en la casa usada por los hortelanos como centro social de su actividad, y nacida del sentimiento religioso propio del tiempo. Aquellas generaciones vivían a fondo los acontecimientos personales, familiares y sociales desde una visión espiritual. Sin tratarse de una Cofradía, dependiente de la jerarquía, los vecinos o la «vezinesca» de Iuslarocha manifestaban y visibilizaban con esta oración su identidad cristiana extralitúrgica⁴.

4 No obstante la seguridad de estos datos, se echan de menos otros nuevos para identificar al hortelano que hizo la donación de la casa del barrio y el tiempo en que se estableció la práctica de la Oración perpetua.

El texto de la oración perpetua comunitaria del barrio de Iuslarocha es una perla sin precio en la eucología cristiana navarra⁵.

Conviene analizar el contenido de la oración perpetua de Iuslarocha. Está dividida en cuatro grandes apartados referidos a los cuatro estamentos de aquella sociedad; formando iglesia, rezaban juntos por estas intenciones:

- 1.º Por la santa madre Iglesia, en la que incluían al papa, los cardenales, los «rogadores», los difuntos y al obispo de Pamplona.
- 2.º Por el rey y la familia real, con un recuerdo específico para la reina, el príncipe, las infantas y los descendientes de sangre real.
- 3.º Por el estado de la cristiandad universal y en especial por cada uno de los vecinos del barrio de la Rochapea.
- 4.º Por los frutos de la tierra y el tempero de los elementos climáticos naturales.

Conviene también captar los matices de contenido de la oración por tales personas:

- 1.º Para los eclesiásticos se pedía entendimiento y ciencia para gobernar y regir las almas, por las que rendirían cuentas en el día del juicio.
- 2.º Para los gobernantes se suplicaba el buen gobierno de cada lugar. El pasaje es escueto y sería posible una interpretación muy localista. Parece que se suplicaba el buen gobierno general de toda la Corona y en particular «el lugar que encomendado les es» a cada uno.
- 3.º Por la cristiandad rogaban en general, descendiendo luego a «cada uno de nosotros», suplicando salvar las ánimas con buenas obras y gobernar los cuerpos. La súplica brotaba a tono con el tema coetáneo de la justificación y del valor de las obras personales.
- 4.º Para el barrio la súplica era muy concreta y elevada: se suplicaban tiempos templados para los frutos del campo y buenas cosechas para sostener la vida.

El saludo inicial prueba que la oración se realizaba en un clima de gran familiaridad. «Buena gente», saludaba el monitor, alguien que tenía cargo en el barrio, el prior o uno de los mayores.

El texto procedía de una pluma experta en la liturgia, en la estructura de esta «oración de los fieles» y en el estilo redaccional de la misma.

Se echará de menos en las peticiones de la oración la ausencia de los difuntos. No era ningún olvido. Al contrario, el final del texto de la oración enlazaba con el necrologio de los difuntos del barrio, que resulta una nueva pieza valiosa para Juslarocha.

5 Este tipo de oración en forma de peticiones es muy frecuente hoy día tanto en la misa, como fuera de la misma y suele ser llamada Oración o preces de los fieles.

4. LISTA DE LOS DIFUNTOS DE LA ROCHAPEA

No sería disparatado pensar que era este el motivo principal de la oración perpetua del barrio huertano. Para eso, era conveniente tener la lista completa de todos los difuntos. Fue requerida en el proceso «por palabras» para conocer los antecedentes de los imputados. El texto completo aducido en el proceso fue el siguiente:

«Item más rogamos por las ánimas [de los] defuntos

Primo por la ánima de maría berria, fija de peyere berria que fue [en blanco]
 Ittem por la ánima de pero garçía de lacunça
 Ittem por la ánima de [en blanco], muger de pero sanz de guendulayn
 Ittem por la ánima de pero sanz de guendulayn
 Ittem por la ánima de garçía miguel de urriçola
 Ittem por la ánima de joana dellarpia
 Ittem por la ánima de joan périz de uart(e)
 Ittem por la ánima de doña miquela, su muger
 Ittem por la ánima de graçia de salinas
 Ittem por la ánima de miguel darruiz
 Ittem por la ánima de sancho belça
 Ittem por la ánima de joan de gárriz
 Ittem por la ánima de martín de sara
 Ittem por la ánima de sancho de çuaçu e de su muger
 Ittem por la ánima de anso rrazçe
 Ittem por la ánima de doña auria doroz
 Ittem por la ánima de machin dalquiça
 Ittem por la ánima de domingo dargundayn
 Ittem por la ánima de graçia de durrulçola
 Ittem por la ánima de fray joan dolague
 Ittem por la ánima de garçía ylçalde
 Ittem por la ánima de martín Larumbe
 Ittem por la ánima de luca yça
 Ittem por la ánima de martín [en blanco]
 Ittem por la ánima de lope de erassun
 Ittem por la ánima de miguel darguendoa
 Ittem por la ánima de martín (blanco) decharri
 Ittem por la ánima de pero miguel de arruaçu
 Ittem por la ánima de maría de lessaca, su muger
 Ittem por la ánima del príncipe [en blanco]
 Ittem por la de joana sanz de bissuyn
 Ittem por la ánima de de albira dadurriaga
 Ittem por la ánima de graçia degozcue
 Ittem por la ánima de pascoala de liçarraga
 Ittem por la ánima de joan de echalecu
 Ittem por la ánima de graçia de garayoa
 Ittem por la ánima de maría de saldías

Ittem por la ánima de batolomeo [en blanco]
 Ittem por la ánima de pere dadurriaga hortelano
 Ittem por la ánima de joan de segura
 Ittem por la ánima de peru dezquíroz
 Ittem por la ánima de maria miguel de yábar
 Ittem por la ánima de joan de arruaçu, ortelano
 Ittem por la ánima de maría echarri, ortelana
 Ittem por la ánima de joan de arçe, hortelano
 Ittem por la ánima de joana de çuaçu
 Ittem por la ánima de maría de arruiz, hortelana
 Ittem por la ánima de joan dulçama
 Ittem por la ánima de martín de murillo
 Ittem por la salud de joana, su muger
 Ittem por la salud de de joan ximenez de yrurçun
 Ittem por la ánima de maría sanz durdánoz
 Ittem por la salud de graçían iñiguez de beunça
 Ittem por la salud de joana périz de oteyça
 Ittem por la ánima de pere areanegui
 Ittem por la ánima de joana, su muger
 Ittem por la ánima de graçia de oronoz
 Ittem por la ánima de joan de duçama el joben
 Ittem por la ánima de elvira de azterayn, muger de martín de sarassa
 Ittem por la ánima de martín de sarassa
 Ittem por la ánima de joan de goldáraz
 Ittem por la ánima de miguel de goyn (i)
 Ittem por la ánima de maría de paus, muger de miguel de goyni
 Ittem por la ánima de joana de goñi [sic], fija de miguel de goñi
 Ittem [por] miguel dearruys
 Ittem por la ánima de maría segura
 Ittem por la ánima maría dolano, muger de joan dulçama el joben
 Ittem por la ánima de miguel de sarassa, hortelano
 Ittem por la ánima de atarresa de artiga, muger de domingo de arruaçu, hortelano
 Ittem por la ánima de miguel darano
 Ittem por la de peru de liçassoayn e su muger maría daos
 Ittem por la ánima de joan dezandi
 Ittem por la ánima de miguel de monrreal
 Ittem por la ánima de joana dartiga
 Ittem por la ánima de anso aldaz e su mugre maría de oyça
 Ittem por la ánima de pedro de liçassoayn e su muger maria de aoyz
 Ittem por la ánima de sancho de munárriz
 Ittem por la ánima de ochoa de munárriz
 Ittem por la ánima de sancho de goñi
 Ittem por la ánima de joan de goldáraz
 Ittem por la ánima de graçia de loça
 Ittem por la ánima de sancha de garissoayn

Ittem por la ánima de nabarra de gascue
 Ittem por la ánima de elvira de gascue
 Ittem por la ánima de martín doyz
 Ittem por la ánima de maría de ulçama, su muger
 Ittem por la ánima de joan miguel de yça
 Ittem por la ánima de joan de beruete
 Ittem por la ánima de joan de arano
 Ittem por la ánima de domingo de labayen
 Ittem por la ánima de mguel de yábar
 Ittem por la ánima de joan de berrio
 Ittem por la ánima de graçia de yábar
 Ittem por la ánima de graçia de liçassoayn
 Ittem por la ánima de martín de ormayztegui
 Ittem por la ánima de joan durdíroz
 Ittem por la ánima de arnaut de sarassa
 Ittem por la ánima de joan bruslada
 Ittem por la ánima de ana de yraneta
 Ittem por la ánima de ana de labayen
 Ittem por la ánima de joan de olcoz
 Ittem por la ánima de miguel de ayça
 Ittem por la ánima de pascoala de berrio, su muger
 Ittem por la ánima de ana de nuin, muger de marín de yábar
 Ittem por la ánima de ana de agurregui
 Ittem por la ánima de graçia de arçe
 Ittem por la ánima de miguel doyz
 Ittem por la ánima de miguel de yça, su marido
 Ittem por la ánima de ana de yça
 Ittem por la ánima de catalina de berroeta, muger de joanot de sansoayn
 Ittem por la ánima de graçia de arteta
 Ittem por la ánima de ana de arçe
 Ittem por la ánima de nabarra de yturen
 Ittem por la ánima de maria de maría [*sic*] de rripa
 Ittem por la ánima de martín decay
 Ittem por la ánima de ana périz de sorauren
 Ittem por la ánima de domingo darba
 Ittem por la ánima de graçia de assiayn
 Ittem por la ánima de lope aranguren
 Ittem por la ánima de ochanda de arre
 Ittem por la ánima de de ana de artiga
 Ittem por la ánima de graçia de oyça
 Ittem por la ánima de martín de de calayn (?)
 Ittem por la ánima de joana de larráyoz
 Ittem por la ánima de joan de aoyz, que en gloria sea
 Ittem por la ánima de joana de baniayn, muger de miguel de muniayn
 Ittem por la ánima de martie [*sic*] de ezcurdi y lope de sarassa
 Ittem por la ánima de maría de berrio

Ittem por la ánima de de ana danoz, muger de joan périz de sarassa
 Ittem por la ánima de joan de sorauren
 Ittem por la ánima de miguel de munárriz
 Ittem por la ánima de ana de erraçu
 Ittem por la ánima de maría de aynçorriz [sic]
 Ittem por la ánima de joan périz de sarassa
 Ittem por la ánima de graçia de ororbía
 Ittem por la ánima de garçía madoz
 Ittem por la ánima de ana dastiz, muger de domingo de sarassa
 Ittem por la ánima de martín delcano
 Ittem por la ánima de graçia de escati, muger de domingo de sarassa
 Ittem por la ánima de ana de ayçoayn
 Ittem por la ánimo de joana de artiga
 Ittem por la ánima de maría martín de artozqui
 Ittem por la ánima de sorauren
 Ittem por la ánima de martín de aybar
 Ittem por la ánima de harnaut de artiga
 Ittem por la ánima de pedro de goldáraz, hortelano
 Ittem por la ánima de graçiana de sarassa
 Ittem por la ánima de joan de sansoayn
 Ittem por la ánima de menaut de lacunça
 Ittem por la ánima de joana martín de oiz, muger de muniayn
 Ittem por la ánima de martín de galaz
 Ittem por la ánima de graçia [en blanco], muger de lope de huart(e), hortelano
 Ittem por la ánima de martín de artozqui
 Ittem por la ánima de miguel de cuasti [sic]
 Ittem por la ánima de maría de laquidayn, muger de miguel de arano, hortelano
 Ittem por la ánima de joanotico de sorauren
 Ittem por la ánima de lope de artiga
 Ittem por la ánima de miguel de muniayn, hortelano
 Ittem por la ánima de miguel de goñi, hortelano
 Ittem por la ánima de miguel de sorauren, hortelano
 Ittem por la ánima de lope de munayn [sic], hortelano
 Ittem por la ánima de joana de lerregueta [sic]
 Ittem por la ánima de joan de iurreta
 Ittem por la ánima de joanes de munayn, hortelano
 Ittem por la ánima de domingo de sarassa, hortelano
 Ittem por la ánima de maría de monrreal, muger de joan de sansoayn
 Ittem por la ánima de maría de artiga, fija de micheto de artiga, hortelano
 Ittem por la ánima de pedro de artiga, fijo de micheto de artiga, hortelano
 Ittem por la ánima de joana oyz, hortelana
 Ittem por la ánima de martín de legarreta
 Ittem por la ánima de miguel de harano, hortelano
 Ittem por la ánima de graçia de orbara
 Ittem por la ánima de martín de ecay, hortelano
 Ittem [...] graçia de urdíroz, hortelana

Ittem por la ánima de maría de ollacarizqueta, hortelana
 Ittem por la ánima de graçiana de artiga
 Ittem por la ánima de joan de arano, hortelano
 Ittem por la ánima de maría de munárriz, muger de joanes de villanueva, hortelano
 Ittem por la ánima de maría de sarassa, muger de joan miguel, hortelano
 Ittem por la ánima de luys de larrasoayña, hortelano
 Ittem por la ánima de joana de ybiricu, hortelano
 Ittem por la ánima de maría de echelecu
 Ittem por la ánima de miguel de Artiga, hortelano
 Ittem por la ánima de mari joan de lissasoayn, muger de miguel de sarassa, hortelano
 Ittem por la ánima de catalina de alcusa
 Ittem por la ánima de martín de elcano, fijo de joan de elcano, fustero, vecino de pamplona.

[Por traslado bien e fielmente sacado de su original por mandado del Consejo Real por mi Juan de Çunçarren]»⁶.

4.1. Análisis del Necrologio del barrio de Juslarrocha

Esta extensa lista de difuntos del barrio de la Rochapea puede prestarse a diversos análisis, que sugerimos.

1. Se trata de una lista pública, a la que no puso objeción alguna el proceso de 1572. Algún responsable del barrio fue confeccionando aquella lista de nombres, en la que no se hizo constar ninguna alusión cronológica. Debido a esta carencia, resulta difícil superar la falta de fechas, ya que los libros y partidas de difuntos de la parroquia de San Lorenzo no comienzan hasta final de siglo XVI. No sería imposible seguir las huellas de algunos difuntos, por ejemplo las de quienes ostentaron cargos municipales de prior y mayoral en la barriada; pero la búsqueda requeriría un previsible largo tiempo de investigación, en especial en el archivo del Ayuntamiento de Pamplona.

2. La lista ofrece buen material para un estudio de prosopografía local sobre personas, nombres masculinos y femeninos usados en Pamplona en el siglo XVI, los apellidos que les acreditaban y los lazos familiares y sociales entre ellos, y en concreto los que formaban el estamento de los huertanos del barrio.

3. El necrologio de Juslarrocha está compuesto por una lista de 186 personas difuntas, que fallecieron en una fecha no determinada, siempre antes de 1572.

⁶ *Proceso de Martín de Azterain contra Domingo Larragueta y consortes sobre palabras, Secretario Juan de Zunzarren*, en AGN Proceso 11020.

4. Nombres masculinos y frecuencia:

| | |
|------------|---|
| Anso | 5 |
| Arnaut | 2 |
| Bartolomeo | 1 |
| Domingo | 7 |
| García | 5 (Una vez como nombre propio doble y otra como apellido) |
| Gracián | 1 |
| Joan | 34 |
| Lope | 6 |
| Luca | 1 |
| Luis | 1 |
| Machín | 1 |
| Martín | 20 |
| Miguel | 27 |
| Pedro | 9 (incluidos Peru, 2 y Pere, 2) |
| Sancho | 4 |

5. Nombres femeninos y frecuencia:

| | |
|-----------|----------------------------|
| Ana | 11 |
| Ateressa | 1 |
| Áurea | 1 (escrito Auria) |
| Catalina | 2 |
| Elvira | 3 (una vez escrito Alvira) |
| Gracia | 19 |
| Joana | 15 |
| María | 23 |
| Mari Joan | 1 |
| Miquela | 1 |
| Nabarra | 2 |
| Ochanda | 1 |
| Pascoala | 2 |
| Sancha | 1 |

6. Apellidos que aparecen en la lista:

- 6.1. Son contados los apellidos gentilicios puros: García, Iñíguez, López, Pérez, Sanz, Ximénez.
- 6.2. Son más numerosos estos apellidos gentilicios asociados a un lugar de origen: García de Lacunza, Sanz de Guenduláin, Ximénez de Yrurzun, Iñíguez de Beúnza, Périz de Oteiza.
- 6.3. El uso común desde el medioevo fue adoptar como apellido el lugar de origen, ciudad, villa o lugar, sin otro signo de identidad. Fue lo que ocurrió también en esta lista de difuntos del barrio de la Rochapea, en la que cada vecino aparece con un nombre común extraído del santoral cristiano y un lugar de

nacimiento y de origen. Parece que este uso social se inició en las instituciones de vida consagrada, como signo de la fuga del mundo y del vínculo familiar. Es obvio que este uso pudo dar a conocer y enaltecer el lugar de origen, pero dificultó para siempre la identificación civil de la persona⁷.

7. Glosario que aparece en el proceso de 1572:

El proceso judicial de 1572 ofrece todavía un aspecto cultural que no conviene pasar por alto y que lo condensamos en un sencillo glosario formado con el vocabulario de un barrio castizo de Pamplona. He aquí las palabras que aparecen en la documentación:

- Aducir-aduga: alcanzar-alcance.
- Ante: antes.
- Antigoamente: en tiempos antiguos.
- Apartadamente: aparte, separado, en especial.
- Atemprar: atemperar el clima con buen aire y agua.
- Aynno: año.
- Begada: vez.
- Bendema: vendimia.
- Caridat: comida de hermandad.
- Carrear: transportar con carro.
- Chandro-a: muchacho-a adolescente.
- Conto render: rendir cuentas.
- Cuestas: costillas, medir las.
- Defuncto: difunto.
- Devenir: acaecer, ocurrir.
- Empués: después.
- Endrecha: ?
- Fuerza mala: poder del maligno.
- Fuesa (hacer la): abrir el sepulcro.
- Gobernación: gobierno.
- Hillazion-ones: ligación-ones?
- Iuslarocha: bajo la Roca.
- Mayoral-es: ayudante del prior.
- Merced (sin): sin perdón.
- Miente: mientras.
- Misacantano: el que cantaba una misa.
- Oración perpetua: institución para practicar la oración comunitaria.
- Ordenanzas: normas particulares, no leyes.
- Pascoas (tres): de Navidad, de Cuaresma y de Pentecostés.
- Policía: Orden, limpieza.
- Prior: Cargo municipal para el barrio.

⁷ Suele pasar desapercibida la historia del cambio de nombre en la vida civil y sus contextos sociales y económicos. Para la vida religiosa véase Schwaiger, 1988, 371-372. Véase también Vacca, 1980, cols. 321-325.

Ruido (levantar un): Alboroto o bronca.
Sainoso: Airado.
Salvamento: Salvación.
Semengero: Siembra, tiempo de la siembra.
Soldadero: Sueldo, trabajador/a.
Taça de vino: Borracho (como insulto).
Talador: ?
Tentamientos: Tentaciones del maligno o demonio.
Tirar la palabra: Quitarla a otro, interrumpir.
Veçinesca: Vecindad, conjunto de vecinos.
Viespras: Vísperas.
Ychar maldiciones: maldecir.

Este glosario es una leve expresión del léxico y de la cultura extramural de Pamplona. Puede interesar a la filología y al colectivo social del barrio, recién abierto en nuestros días a una era histórica distinta y moderna. La Rochapea es un barrio pamplonés que adquirió nueva identidad a principio del siglo XXI, aportando siglos de historia, con aspectos como los que emanan de este estudio.

5. LISTA DE REFERENCIAS

- Schwaiger, G. (1998). Nombre religioso. En *La vida religiosa de la A a la Z, desde los orígenes hasta nuestros días* (pp. 371-372). Madrid: San Pablo.
- Vacca, V. (1980). Nome di religione. En *Dizionario degli stati di perfezione* (cols. 321-325). Roma: Paoline.